

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 539-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 01 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud presentada por la señora magistrada Jessica Isabel Guevara Cieza, Juez [S] del Juzgado Penal Unipersonal de Lambayeque de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sobre permiso sin goce de haber; y

CONSIDERANDO:

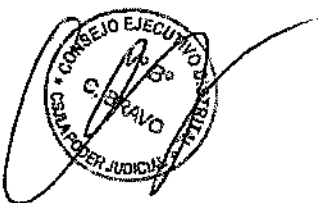
Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

Segundo: Mediante el documento del visto, la señora magistrada Jessica Isabel Guevara Cieza, Juez [S] del Juzgado Penal Unipersonal de Lambayeque, solicita permiso sin goce de haber por el día miércoles 03 de diciembre de 2025; precisa que para dicha fecha se ha programado su entrevista personal presencial en el marco de la Convocatoria N° 007-2025-SN/JNJ, ante la Junta Nacional de Justicia.

Tercero: El numeral 6.4.1 de la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, establece: *"el permiso es la autorización para ausentarse del centro de labores durante la jornada de trabajo. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo (...)"*.

El numeral 6.5.2. de la Directiva antes citada prevé que el permiso sin goce de haber puede ser: a) **por motivo particular**; b) por capacitación no oficializada y c) otros otorgados de acuerdo con la ley.

Cuarto: En relación a los **permisos para ausentarse del Centro de Trabajo**, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no*





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Consejo Ejecutivo Distrital

podrán exceder del equivalente a un día de trabajo", lo cual guarda relación con lo previsto en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Poder Judicial aplicable al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Resolución Administrativa N° 085-92-OGP-PJ, que en su artículo 36° indica: **"Los permisos, licencias y las comisiones de servicios, son las autorizaciones que se conceden al trabajador para no asistir o ausentarse del centro laboral por horas y/o por días"**.

Quinto: Se advierte que la magistrada Jessica Isabel Guevara Cieza, solicita permiso sin goce de haber por motivos personales, para el día miércoles 03 de diciembre de 2025. En atención a lo expuesto y considerando las circunstancias mencionadas, se estima procedente autorizarle el permiso sin goce de haber en dicha fecha, debiendo adoptarse las medidas pertinentes a fin de evitar la afectación al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a su cargo.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO SIN GOCE DE HABER POR MOTIVO PARTICULAR a la magistrada Jessica Isabel Guevara Cieza, Juez [S] del Juzgado Penal Unipersonal de Lambayeque, el día **miércoles 03 de diciembre de 2025**; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC/LAMBAYEQUE; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Jessica Isabel Guevara Cieza; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática; Oficina de Bienestar Social; Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

César William Bravo Ulaque
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque